

**JUICIO ELECTORAL****EXPEDIENTE: TEDF-JEL-045/2008****ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN  
EL DISTRITO FEDERAL.**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL.**MAGISTRADO** **PONENTE:**  
ARMANDO I. MAITRET  
HERNÁNDEZ.**SECRETARIOS:** CUITLÁHUAC  
VILLEGAS SOLÍS y ERIKA  
ESTRADA RUIZ.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil  
ocho.

**VISTOS** para resolver los autos del juicio al rubro indicado,  
promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en  
contra de la resolución **RS-019-08**, de dos de julio de este  
año, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del  
Distrito Federal, en cumplimiento de la sentencia dictada en  
el expediente **TEDF-JEL-010/2007**, respecto de las  
irregularidades detectadas en la revisión al informe anual de  
ingresos y egresos del partido político citado en el Distrito  
Federal, correspondiente al ejercicio dos mil cinco y tomando  
en cuenta los siguientes:

| NÚMERO DE IRREGULARIDAD | IRREGULARIDAD                                                                                                           | SANCIÓN IMPUESTA EN LA RESOLUCIÓN RS-019-08                                                                                  |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 46                      | No presentó soporte documental para acreditar la cantidad de \$771,441.08                                               | 3500 smgvdf<br>(163,800.00)                                                                                                  |
| 10                      | No presentó soporte documental para acreditar la cantidad de \$709,604.99                                               | 5000 smgvdf<br>(234,000.00)                                                                                                  |
| 48                      | No destinó al menos el 2% para el desarrollo de sus instituciones y fundaciones                                         | 5000 smgvdf<br>(234,000.00)                                                                                                  |
| 6                       | Duplicidad de registros solventada                                                                                      | En la resolución TEDF-JEL-10/2007 se tuvo por acreditada la irregularidad y se confirmó la sanción que le recayó a la misma. |
| 9                       | Registró gastos en la cuenta "Propaganda" y "Actividades Políticas" que corresponden a la cuenta "Gastos por Amortizar" | En la resolución TEDF-JEL-10/2007 se tuvo por acreditada la irregularidad y se confirmó la sanción que le recayó a la misma. |

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo previsto en los artículos 181, 183, 186, 188, 199 y 200 del Código Electoral del Distrito Federal, así como 36, 38, 42, 59, 61 y 62 de la Ley Electoral del Distrito Federal, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se modifica la resolución RS-019-08, del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitida con motivo del cumplimiento a la sentencia identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-010/2007 dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión al informe

anual de ingresos y egresos del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio dos mil cinco, aprobada en sesión pública de dos de julio de dos mil ocho, en los términos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a **publicar** los puntos resolutivos de este fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en los estrados ubicados en su sede, así como en su página de Internet ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).

**NOTIFÍQUESE personalmente** al partido político actor en el domicilio señalado en autos para tales efectos; **por oficio** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su domicilio oficial, anexando en este caso con copia certificada de la presente sentencia; **y por los estrados** ubicados en las oficinas de este órgano jurisdiccional a los demás interesados.

Hecho lo anterior, **devuélvase** los documentos atinentes y, en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los magistrados electorales que integran el Pleno del Tribunal



Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario de General,  
quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ADOLFO RIVAPALACIO NERI

MAGISTRADO

MIGUEL COVÁN  
ANDRADE

MAGISTRADO

ALEJANDRO DELINT GARCIA.

MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO

MAGISTRADO

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO

SECRETARIO GENERAL

GREGORIO GALVÁN RIVERA